

OTROSI N° 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 215-ESMBAS02-2023.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	No. 206-ESMBAS02-2023
OBJETO:	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD), PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM - BAS10 PARA LA VIGENCIA 2023".
CONTRATISTA:	RADIOLOGIA E IMÁGENES SAS
NIT	900.025.624-7
REPRESENTANTE LEGAL	DEMETRIO LOPEZ GIRADO
IDENTIFICACION	C.C. 85.463.211
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	DIRECCION: CR 15 No. 16 - 96 TEL: 3215545075 VALLEDUPAR
VALOR:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)
VALOR VIGENCIA FUTURA:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$54.266.000,00)
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$164.266.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 01	30 de Diciembre DE 2023. o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda
PLAZO DE EJECUCION VIGENCIA FUTURA:	30 DE ABRIL DE 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Entre los suscritos a saber por una parte el señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.391 de Bogotá D.C., nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución No. 003900 del 14 de Junio del año 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, con NIT. 901.541.212-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra el señor **DEMETRIO LOPEZ GIRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.463.211, Expedida en Santa Marta, en calidad de Representante legal de **RADIOLOGIA E IMÁGENES SAS**, identificada con NIT 900.025.624 - 7, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento para adicionar y prorrogar el contrato **No. 215-ESMBAS02-2023** previas las siguientes consideraciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N° 215 CON OBJETO "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD), PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM - BAS10 PARA LA VIGENCIA 2023"

- a) Que el día 22 de Junio del año 2023 se suscribió Contrato No. **215- ESM BAS 02-2023**, por valor inicial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. el CDP 25923 del 19 de mayo, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 10 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.
- b) Que el plazo de ejecución quedó estipulado desde su perfeccionamiento aprobación de las garantías y acta de inicio hasta el **15 de Diciembre de 2023**.
- c) Que de acuerdo a otrosi No. 01, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2023**.
- d) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de sanidad militar, mediante radicado **N° 20233220027666483 MDN - COGFM - COEJC- SECEJ-JEMGT-COPER-DISAN-17.5 de fecha de 12 de diciembre de 2023** aprobó un cupo de **vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento** Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar Cuenta 2 Gastos Generales Adquisición de Bienes y Servicios
- e) Que mediante oficio, el Supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto realizar vigencia futura al presente contrato, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con las ordenes autorizadas de la vigencia 2024 de conformidad a lo ordenado mediante **Resolución N° 00009740 del 26 de diciembre de 2023** " Por la cual se asigna cupo de vigencia futura ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la dirección de sanidad ejército y sus establecimientos de sanidad militar" _por medio del cual se relacionaron los cupos autorizados; teniendo en cuenta que se requiere continuidad de los bienes y/o servicio prestado durante los primeros meses del año 2024 mientras se surten los procesos de contratación.
- f) Que en el concepto de viabilidad que soporta la presente adición, emitido por los comités hace constar frente al Comité Jurídico: *"De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "PAR. ¿(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Que de acuerdo a la Sentencia C-300/12 de la honorable Corte Constitucional, establece: "Por norma general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) **evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**", entre otros.*

Para hacer una adición contractual se deben tener los siguientes parámetros en cuenta:

- 1) El contrato "original" se debe encontrar en ejecución. 2) La "adición" implica la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en alguna de sus estipulaciones, o en su presupuesto, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido los elementos, que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo". 3) La adición no supera el 50% del presupuesto inicial. Veamos:

RUBRO	VALOR INICIAL	ADICION
RUBRO A-02-02-02-009-003	(\$110.000.000,00)	(\$54.266.000,00)

El valor en SMMLV dentro del 50% para adicionar corresponde a:

Valor restante para el 50% permitido para adiciones, menos la presente adición.	(\$110.000.000,00)
Valor a adicionar	(\$54.266.000,00)

- Que una vez analizados los conceptos Jurídico, Económico, Técnico, y Presupuestal, se dio visto bueno a la presente adición y prórroga al igual que el Supervisor del contrato, recomendando al Ordenador del Gasto, suscribir otrosi para adicionar y prorrogar el Contrato N° 215-ESMBAS02-2023, hasta por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$54.266.000,00)**, hasta agotar los recursos presupuestales asignados en todo caso no podrán superar el mes de Abril de 2024.
- Que el supervisor del contrato N° 215-ESMBAS02-2023 solicita mediante oficio de fecha 28 de Diciembre de 2023, autorización al Contratista adicionar y prorrogar el presente contrato.
- Que mediante oficio de fecha 28 de Diciembre de 2023 el Contratista acepta la adición y prórroga sugerida por el supervisor del presente contrato.
- Que la presente Adición, se encuentra respaldada mediante CDP No 25923 del 19 de mayo de 2023, y el Certificado de Registro Presupuestal 33323 de fecha 2023/06/23, emitido por el Jefe de Presupuesto de ESM BAS 02.
- Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N° 215 CON OBJETO "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD), PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS10 PARA LA VIGENCIA 2023"

ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

- f) Que quienes suscriben el presente documento se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición.
- g) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga al contrato N° 215-ESM BAS02-2023, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – Adiciónese a la **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato No 215-ESMBAS02-2023, la cual quedará así: El valor de la presente **ADICION** es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$54.266.000,00)**, cupo autorizado por vigencia futura, respaldada mediante CDP No 25923 del 19 de mayo de 2023, y el Certificado de Registro Presupuestal 33323 de fecha 2023/06/23, expedido por el Jefe de Presupuesto del ESM BAS 02 amparados bajo el **RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 10 CSF**, dejando el valor total del contrato distribuido de la siguiente manera:

VALOR:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)
VALOR VIGENCIA FUTURA:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$54.266.000,00)
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$164.266.000)

CLAUSULA SEGUNDA. - Adiciónese a la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato N° 215- ESM BAS 02-2023, el cual quedará así:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **FECHA DE EJECUCION**, para el apalancamiento, y para el valor de vigencia futura será hasta el **30 de abril de 2024**, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 819 de 2003 **Artículo 10. Vigencias Futuras Ordinarias** párrafo 5 "*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica*, por lo tanto, los contratos que cuentan con vigencia futuras 2024 no podrán superar el mes **de Abril de 2024**."

MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar las garantías únicas en el monto de la adición y hasta el término de la prórroga, prevista en la Cláusula

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N° 215 CON OBEJTO "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD), PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM - BAS10 PARA LA VIGENCIA 2023"

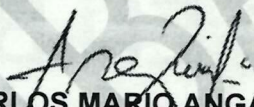
CORRESPONDIENTE, de acuerdo con la adición y prórroga realizada en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga del contrato **215-ESM BAS 02-2023**, se requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías únicas a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato **215-ESM BAS 02-2023**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

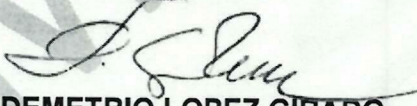
Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

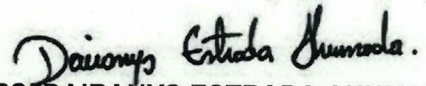

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO

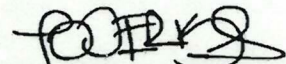
Subdirector Administrativo Establecimiento de sanidad militar BAS 02
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,


DEMETRIO LOPEZ GIRADO

Representante Legal
RADIOLOGIA E IMÁGENES SAS
NIT 900.025.624-7


Elaboró: **PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA**
Asesora jurídica ESM BAS 02


Revisó: **SV. JOHN ECHEVERRY SALAZAR**
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N° 215 CON OBEJTO "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD), PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS10 PARA LA VIGENCIA 2023"

Jefe de Contratos ESM BAS 02

ESM BAS 02

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



pág. 6